

ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 2, 3, 5, 6, 8 Y 136 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2024 – 2026, SUSCRIBEN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MTRA. LUISA CRISTINA RODRÍGUEZ IBARRA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL CONALEP SONORA (SINTACEPTES), REPRESENTADO POR SU SECRETARIA GENERAL LIC. RAMONA RISK FONTES, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN MTRA. CLAUDIA PATRICIA MIRANDA VELÁZQUEZ, Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ANA ALICIA SIFUENTES CHAVARRÍA, BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

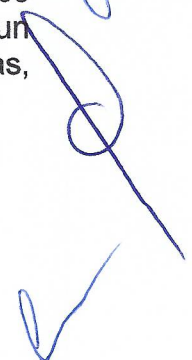
I.- Las partes se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 2, 3, 5, 6, 8 y 136 del Contrato Colectivo de Trabajo 2024 – 2026, que regula las relaciones de trabajo entre el Colegio y sus trabajadores académicos.

II.- Que el objetivo del presente acuerdo de voluntades consiste en revisar y modificar el Contrato Colectivo de Trabajo 2024 – 2026 inscrito bajo el número CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-2024062544502-7656, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 136 del contrato de merito.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el **TABULADOR DE PERCEPCIONES, CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULAR DE SUELDO AUTORIZADO** vigente hasta la fecha, exclusivamente en cuanto al importe del sueldo por hora/semana/mes que contempla el tabular de percepciones para Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, en sus dos Zonas económicas (Zona Económica II y Zona económica III), incrementándose los montos en un **4%** y un adicional del **1%** para la zona económica II como un esfuerzo para alcanzar la homologación salarial entre las dos zonas económicas, quedando como a continuación se detalla:



TABULADOR DE PERCEPCIONES
CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

CATEGORIA	SUELDO POR HORA/SEMANA/MES (PESOS)	
	ZONA ECONÓMICA II 4% mas 1%	ZONA ECONÓMICA III 4%
PROFESIONISTA INSTRUCTOR TA	\$406.45	\$464.16
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PA	\$459.29	\$523.78
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PB	\$553.20	\$629.04
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PC	\$627.51	\$715.60
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PD	\$687.23	\$778.77

SEGUNDA. - Se modifica el importe de la prestación denominada **B) DESPENSA:** a **\$30.04** pesos (treinta pesos 04/100 MN) por h/s/m, mensuales. El monto total de esta prestación dependerá de la carga académica que ostente el docente.

NORMAS: Esta prestación se cubrirá de manera quincenal en monedero electrónico a partir de la segunda quincena de febrero del 2025. Para tal efecto, se utilizará la tarjeta en la cual se dispersó la prestación de vales de despensa en el mes de noviembre 2024. Para el caso de los docentes que no cuenten con ella, sea por contratación nueva, extravío u otras causas, el Colegio gestionará ante la empresa la reposición o generación de la misma, en los casos que no se genere a tiempo, el pago se hará vía nómina.

En caso de extravío del plástico, el docente deberá dar aviso oportuno al administrador del plantel, para que el Colegio realice el proceso administrativo correspondiente, por ende, se sujetará a las condiciones del proveedor para la reposición.

Es improcedente el pago de esta prestación durante el disfrute de licencias sin goce de sueldo.

TERCERA. - Se modifica el importe de la prestación de aguinaldo, establecida en la **CLÁUSULA 66**, acordándose el que se deberá pagar **49 días** de salario integrado con el salario base y despensa. Esta prestación se cubrirá con el importe de **24 días de salario a más tardar el día 30 de noviembre y 25 días de salario a más tardar el día 15 de enero** de cada año.

CUARTA. - Se modifica el importe de la prestación denominada **CLÁUSULA 68 TER. - APOYO BIBLIOGRÁFICO** se da un incremento de \$500,000.00(quinientos mil pesos 00/100 MN) para quedar un monto total de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN)** recursos que habrán de salir de la partida de ingresos propios, dicho apoyo se entregará en la segunda quincena de agosto, este recurso será distribuido entre el personal docente de base mediante un apoyo para actualización bibliográfica.

QUINTA. - Se acuerda un incremento a la **CLÁUSULA 67: PROGRAMA DE AHORRO:** por lo que la aportación mensual que hace el colegio de \$120,000.00 pesos (Ciento veinte Mil pesos 00/100 MN) se modifica a **\$200,000.00 (son**

doscientos mil pesos 00/100 MN). Además, se acuerda por las partes que el pago de los fondos del Programa de ahorro que actualmente se efectúa cada doce meses, en la segunda quincena de enero de cada año el 50% y el otro 50% en la segunda quincena de marzo, a partir de este ejercicio 2025 será en cuatro trimestres del 25% cada uno, es decir, que lo acumulado en los primeros tres se pagaran como se establece a continuación:

ACUMULADO	SE PAGARÁ
Enero, febrero y marzo	Primera quincena de abril.
Abril, mayo y junio	Primera quincena de julio.
Julio, agosto y septiembre	Primera quincena de octubre.
Octubre, noviembre y diciembre	Primera quincena de enero.

SEXTA. - PRIMA VACACIONAL. Se pacta el incrementar el pago de la prima vacacional, equivalente **al importe anual de 34 días** del salario integrado con el salario tabular y despensa.

PERIODO	DÍAS A PAGAR
Primer periodo vacacional	13
Receso académico	15
Segundo periodo vacacional	6

SEPTIMA. - CLÁUSULA 88: ESTÍMULO PARA FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO se acuerda un incremento a la cantidad que se otorga para el festejo del Día del Maestro, la cantidad actual es de \$250 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) por docente, por lo que se incrementa a **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) por docente.**

OCTAVA. - Se modifica el importe de la prestación denominada vales de despensa **CLÁUSULA 81 Bis. - VALES DE DESPENSA.** - El Colegio acuerda la cantidad a pagar a los trabajadores académicos con carga de base de 40 a 03 h/s/m, vales de despensa, para pasar de \$15,000.00 pesos (Quince Mil pesos 00/100 MN) a un monto **de \$17,000.00 (son diecisiete mil pesos 00/100 MN) anuales,** dependiendo de la cantidad de h/s/m y los rangos que a continuación se describen:

RANGOS DE CARGA BASE	IMPORTE A PAGAR
De 40 a 30 hrs base	\$17,000.00
De 29 a 20 hrs base	\$11,000.00
De 19 a 10 hrs base	\$9,300.00
De 09 a 02 hrs base	\$8,300.00

NOVENA. - Se modifica el importe de la prestación denominada **APOYO PARA HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES** se modifica que el apoyo mensual sea de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 MN) pagados a través de la nómina,** en la primera quincena de cada mes.

DÉCIMA. - Se modifica el importe de la prestación denominada **ESTÍMULO POR DÍA DE LAS MADRES** se acuerda el pago de 5 (cinco) días de sueldo tabular más despensa a las madres trabajadoras académicas.

El Sindicato deberá presentar a la Dirección del plantel correspondiente, una relación inicial de madres trabajadoras y notificar cualquier incremento con anticipación de 10 días.

DÉCIMA PRIMERA. - Se modifica el importe de la prestación denominada **ESTÍMULO POR DÍA DEL PADRE** se acuerda incrementar a 3 (tres días) de salario tabular más despensa a los padres trabajadores académicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se modifica el importe de la prestación **APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES**. Se acuerda un incremento de quinientos pesos MN. Para pasar de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) anuales, comprendido éste del 1° de enero al 31° de diciembre, pagaderos durante el mes de agosto.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA 106: PERMISOS A EVENTOS SINDICALES. Se otorga un incremento a la aportación del Conalep Sonora, a un monto anual por la Cantidad de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para gastos de traslado, alimentación y demás, para que los trabajadores académicos agremiados a este Sindicato, asistan a las Asambleas generales y Consejos Generales de Delegados convocados por el Comité Ejecutivo de SINTACEPTES, el importe se hará entrega al Secretario de Finanzas del Sindicato, en dos exhibiciones de \$125,000.00 pesos (ciento veinte cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una, en la segunda quincena de los meses de enero y agosto.

DÉCIMA CUARTA. - AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN. Se incrementa esta prestación en un 4% en cada uno de los incisos:

- a) La cantidad de \$14,060.80 (catorce mil sesenta pesos 80/100 MN) mensuales.
- b) La cantidad de \$164,322.91 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 91/100 MN) anuales, así como la cantidad de \$195,246.45 (ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 45/100 MN) anuales pagaderos la primera quincena de diciembre de cada año.

DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA. Para el ejercicio fiscal 2025 el COLEGIO y SINTACEPTES presentaran ante la Secretaría de Hacienda, a más tardar en el mes de junio, una relación de los docentes que soliciten jubilarse y/o pensionarse para que estos sean apoyados con un recurso adicional y que complementa al programa de retiro voluntario, así como lo establecido en la cláusula 76 y 121 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

DÉCIMA SEXTA. - RETROACTIVO. El Colegio se compromete a pagar las modificaciones y adiciones que se pactan en esta revisión salarial, surtirán efectos a partir del 1 de febrero de 2025. Cubriendo el deposito el día 28 de febrero de 2025.

El presente acuerdo es suscrito por las partes a los 14 días del mes de febrero de 2025 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para ser exhibido en el Tribunal Laboral con expediente 75/2024, para dar por concluido el procedimiento de emplazamiento a huelga por revisión salarial y posteriormente ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos legales correspondientes.

POR EL CONALEP SONORA

Mtra. Luisa Cristina Rodríguez Ibarra.
Directora General del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.

POR EL SINTACEPTES

Lic. Ramona Risk Fontes.
Secretaria General del Sindicato de Trabajadores
Académicos del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.

Mtra. Claudia Patricia Miranda Velázquez.
Secretaria de Organización del Sindicato de
Trabajadores Académicos del Colegio de
Educación Profesional Técnica del Estado de
Sonora.

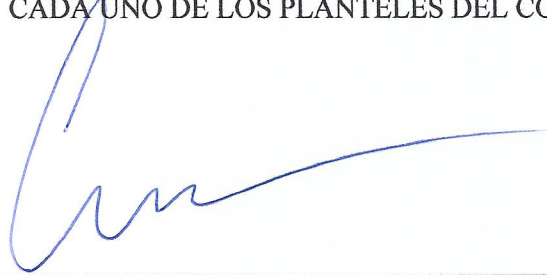
Mtra. Ana Alicia Sifuentes Chavarría.
Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato
de Trabajadores Académicos del Colegio de
Educación Profesional Técnica del Estado de
Sonora.

TABULADOR DE PERCEPCIONES 2025

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025, MISMO QUE SERÁ LA BASE DE CÁLCULO PARA TODOS LOS PAGOS Y PRESTACIONES, ASÍ COMO LAS COTIZACIONES AL ISSSTE PARA EFECTOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CATEGORIA	SUELDO POR HORA/SEMANA/MES (PESOS)	
	ZONA ECONÓMICA II	ZONA ECONÓMICA III
	4% mas 1%	4%
PROFESIONISTA INSTRUCTOR TA	\$ 406.45	\$ 464.16
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PA	\$ 459.29	\$ 523.78
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PB	\$ 553.20	\$ 629.04
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PC	\$ 627.51	\$ 715.60
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PD	\$ 687.23	\$ 778.77

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTA TABULADOR SALARIAL 2025 ES POR HORA/SEMANA/MES PARA TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, DELIMITADOS EN CADA UNO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO.



Mtra. Luisa Cristina Rodríguez Ibarra.
Directora General del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.



Lic. Ramona Risk Fontes.
Secretaria General del Sindicato de Trabajadores
Académicos del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.

TABULADOR DE PERCEPCIONES 2024

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, MISMO QUE SERÁ LA BASE DE CÁLCULO PARA TODOS LOS PAGOS Y PRESTACIONES, ASÍ COMO LAS COTIZACIONES AL ISSSTE PARA EFECTOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CATEGORIA	SUELDO POR HORA/SEMANA/MES (PESOS)	
	ZONA ECONOMICA II	ZONA ECONOMICA III
	4% mas 1%	4%
PROFESIONISTA INSTRUCTOR TA	\$ 386.95	\$ 446.31
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PA	\$ 437.25	\$ 503.63
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PB	\$ 526.66	\$ 604.85
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PC	\$ 597.40	\$ 688.08
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PD	\$ 654.26	\$ 748.82

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTA TABULADOR SALARIAL 2024 ES POR HORA/SEMANA/MES PARA TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, DELIMITADOS EN CADA UNO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO.

Mtra. Luisa Cristina Rodríguez Ibarra.
Directora General del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.

Chef. Sergio Alexis Ulloa Oliver.
Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Académicos del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Sonora.